

Art. 2.— El Agrón. César Sandino de Jesús queda nombrado Director del Instituto del Tabaco, en sustitución del Agrón. Manuel A. Tezanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3653, que nombra al Sr. Alfonso González R., Cónsul Honorario de la República en La Coruña, España.

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3653

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alfonso González Rodríguez queda designado Cónsul Honorario de la República en La Coruña, España, en sustitución del señor Angel Rego González.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3654, que concede incorporación al Club Deportivo "Naco".

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3654

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Club Deportivo “Naco”, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Constitutiva de fecha 14 de marzo de 1969. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el indicado Club efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley No. 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3655, que declara tres días de duelo oficial con motivo del fallecimiento del Diputado Dr. Latif A. Mahfoud.

(G. O. Nº 9142, del 24 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 3655

CONSIDERANDO: que el fallecimiento del prestante ciudadano, Diputado Dr. Latif A. Mahfoud A., es motivo de duelo para la sociedad dominicana;

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente